



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 45 /

TEMUCO, **08 FEB. 2022**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 01 al N° 21 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales M 8 Un. Entre el 03 al 14 de Enero del 2022.

PAÑALES (ADULTOS) TALLA M 8 UN: 03 AL 14 DE ENERO DEL 2022				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	EDITH CIFUENTES SEPÚLVEDA	5.340.302-6		2
2	LIBIA CANDIA PAILAMILLA	9.314.742-1		2
3	SEGUNDO MUÑOZ HIDALGO	6.732.157-K		2
4	JOVITA ÁLVAREZ CARVAJAL	11.216.173-2		2
5	MARÍA GUZMÁN VALLEJOS	9.891.208-8		2
6	MARTA ERICES GARRIDO	3.624.111-K		2

2412451

7	MARTA SIERRA PALMA	5.031.501-0	2
8	ESTER SANHUEZA SANHUEZA	5.180.382-5	2
9	IRMA JIMÉNEZ SÁNCHEZ	14.195.747-3	2
10	ISABEL MONCADA MALDONADO	15.503.821-7	2
11	IRMA BELTRÁN RUIZ	3.451.852-1	2
12	VIVIANA SÁNCHEZ LILLO	16.317.422-7	2
13	HERMINIA BELTRÁN ASTUDILLO	5.881.129-7	2
14	IRMA CARRASCO RIQUELME	7.791.543-5	4
15	NELSON ROJAS CISTERNA	7.903.109-7	2
16	NELY BLANCO MARTÍNEZ	10.896.528-2	2
17	RUBÉN JARA VALDERRAMA	13.965.249-5	4
18	MARÍA HERRERA HERRERA	8.950.296-9	2
19	DIONISIA ROMERO LÓPEZ	2.684.858-K	2
20	JUAN PARRA COLILLAN	11.304.417-9	2
21	MÓNICA CASTRO OTÁROLA	10.814.257-K	2
TOTAL			46

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LKLM/AG/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

